



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2017, se encuentra expuesto al público, durante el plazo de treinta días y en la oficina de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, el Padrón de la tasa servicio de suministro de agua potable. Primer semestre/2017.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular, contra el acuerdo de aprobación del Padrón y liquidaciones tributarias integradas en el mismo, el recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) en el plazo de un mes, contado a partir del día en que finalice el período de exposición pública del citado padrón.

Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 6 meses contados desde la fecha en que se entienda desestimado el recurso de reposición.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso o reclamación que se entienda procedente en Derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cebolla 22 de agosto de 2017.-La Alcaldesa, Silvia Díaz del Fresno.

N.º I.-4314